

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar 29
MADRID: Teléfono 24 24 84

Ejemplar 150 pesetas
Atasado 3,00 pesetas sus-
cripción: Año 300 pesetas

Año XX

Lunes 4 de julio de 1955

Núm. 185

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se dispone el cese de don José Chicharro Lamamié de Clairac en el cargo de Subgobernador de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	4018	General de Administración de la Hacienda Pública a don Vicente Falomir Pachas	4022
Otro de 24 de junio de 1955 por el que se nombra Presidente de la Junta de Energía Nuclear a don Eduardo Hernández Vidal	4018	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro de 30 de junio de 1955 por el que se concede a don Francisco Gómez de Llano, Ministro de Hacienda, la Medalla de Oro al Mérito en el Seguro	4018	DECRETO de 18 de junio de 1955 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria, al Perito Superior de primera clase de Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Pedro Royo Cano	4022
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete a don Juan Santomaria Ansa, Magistrado de término	4019	MINISTERIO DEL AIRE	
Otro de 24 de junio de 1955 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado del Tribunal Supremo	4019	DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, don Manuel Angulo Alba	4022
Otro de 24 de junio de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal general a don Francisco de Asís Segrelles Niguez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo	4019	Otro de 24 de junio de 1955 por el que se autoriza la adquisición que se indica mediante concurso	4022
Otro de 24 de junio de 1955 relativo a la Conmemoración oficial del IV Centenario de la muerte de San Ignacio de Loyola	4019	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
MINISTERIO DE MARINA			
DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se nombra Juez Especial con jurisdicción en todo el territorio nacional al Capitán de Fragata don José Ramón de Dolara y Piniños para la tramitación de la causa seguida por el naufragio del motovelero «Costa de Plata»	4020	Orden de 30 de junio de 1955 por la que se nombra Vocal representante de la Dirección General de la Contribución, de Usos y Consumos en la Comisión para las Estadísticas de Minería, Metaurgia y Siderurgia, al Ingeniero de Minas del Servicio del Ministerio de Hacienda don José González Sabariegos	4022
Otro de 24 de junio de 1955 sobre situación de Almirantes y Generales de los Cuerpos de Infantería de Marina y de Máquinas que pierdan aptitudes para el mando	4020	Otra de 2 de julio de 1955 por la que se adjudican los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1955	4022
Otro de 24 de junio de 1955 por el que se dan normas para la organización y desarrollo de los cursos en la Escuela de Ingenieros de Armas Navales	4020	MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que renuevan los Vocales representantes de asegurados y aseguradores de la Junta Consultiva de Seguros	4021	Orden de 4 de junio de 1955 por la que se promueve a la categoría de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en turnos de mérito y antigüedad, a los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se indican	4022
Otro de 22 de junio de 1955 por el que se declara jubilado a don E'oy Moro Martín, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	4021	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 22 de junio de 1955 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo		Orden de 28 de mayo de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Pedro, de Nora (Oviedo), monumento nacional, importante pesetas 60.000 01	4023
		Otra de 20 de junio de 1955 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional	4023
		Otra de 10 de junio de 1955 por la que se nombra Vice-director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Juan Simavilla Blanco	4023
		Otra de 10 de junio de 1955 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Pedro Pascual Jiménez	4024
		Otra de 10 de junio de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción a doña Elvira María Soto Arizaga	4024

ciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre Ordenación de los Seguros privados, debidas a su iniciativa, aparte de la constante atención que dedicó siempre a cuestiones con este problema relacionadas, y actualmente en el ámbito del Departamento que con acierto regenta, son méritos que justifican una recompensa al trabajo y desvelo invertidos en servicio de un interés nacional.

Con tal designio, accediendo a la solicitud que por aclamación del Sindicato Nacional del Seguro ha elevado al Gobierno la Jefatura de la Delegación Nacional de Sindicatos y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder a don Francisco Gómez de Llano, Ministro de Hacienda, la Medalla de Oro al Mérito en el Seguro, por su brillante actuación y servicios prestados a la institución del Seguro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete a don Juan Santamaría Ansa, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de don Mariano Luján Vicent, a don Juan Santamaría Ansa, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don José María Castelló y Madrid, a don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado del Tribunal Supremo con destino en la Sala Segunda del expresado Alto Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se promueve a la plaza de Fiscal general a don Francisco de Asís Segrelles Níguez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciséis del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el

veinticinco del Reglamento para su aplicación; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover a la plaza de Fiscal general, dotada con el haber anual de cincuenta y ocho mil pesetas, y vacante por jubilación de don Carlos Acquaroni Fernández, a don Francisco de Asís Segrelles Níguez, Fiscal de término, que sirve su cargo en el Tribunal Supremo, en el que continuará prestando sus servicios en la categoría a que se le promueve, adscrito a la Sala Primera del propio Tribunal, en la que ejercerá las funciones que le están atribuidas en el apartado B) del artículo segundo del Decreto de veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se establece la plantilla de la Carrera Fiscal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de junio de 1955 relativo a la Conmemoración oficial del IV Centenario de la muerte de San Ignacio de Loyola.

El treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis se cumplirá el IV Centenario de la muerte de San Ignacio de Loyola, cuya colosal figura, España, su Patria, debe honrar de una manera especial.

Nacido en los albores del Imperio Español, en los días en que se consuma la unidad de las tierras y de los hombres de España, Ignacio, de noble linaje y recio carácter, militar de vocación, intrépido y valiente, se alista en los ejércitos del Rey Católico, batiéndose como militar pundonoroso y cayendo herido en la defensa de Pamplona.

Evacuado a su casa solariega, durante su convalecencia, quiere distraer sus ocios con lecturas de Libros de Caballerías; en la breve estantería de la Casa de Loyola no se encuentran historias de Amadis ni de Esplandian, tan sólo Vidas de Santos, raudal de luz que penetra en el alma del caballero mutilado y convierte al soldado desgarrado y vano en caballero andante de Jesucristo.

Asceta singular, escala las más altas cimas de la renunciación, pobreza y espíritu de sacrificio, entregándose a las más duras penitencias, a la par que se gozaba en la propia humillación y en ser despreciado de los demás, para domeñar de esta manera su bravia naturaleza y mejor servir al Rey Eterno. En este ambiente de sublime ascetismo, verdaderamente inspirado, escribe en Manresa el libro más estupendo de vida interior de todas las épocas: los Ejercicios Espirituales, que a multitud incontable de almas ha llevado a la perfección.

Consciente Ignacio de que la influencia social es obra de minorías selectas de inteligencia cultivada, estudia Humanidades en Barcelona y Filosofía y Teología en Alcalá y Salamanca, para continuarlos después durante siete años en París.

Todo esto, con ser mucho, no fué más que la preparación para acometer una de las más grandes empresas de la Historia, la Fundación de la Compañía de Jesús, hija del genio creador de Ignacio, y a la que en sus Constituciones infundió el sentido universalista del pensamiento español. En sus filas han militado siempre hombres llegados de todas las latitudes, para cultivar todos los campos del saber humano: la Teología y el Derecho, la Metafísica y la Historia, la Física y la Biología, la Moral como la Astronomía y la Sociología; todo, en suma, cuanto representa valores de la Cultura ha sido tratado, en ocasiones de modo insuperable, por una pléyade de hombres que, a la vez, llevaban el sosiego a las almas y la paz y el bienestar a los pueblos con Escuelas, Templos, Universidades, Laboratorios y Leprosorias, formando legión de compacta disciplina, unidos todos por un mismo ideal: la mayor gloria de Dios.

Por lo que a España se refiere, la historia de la Compañía aparece maravillosamente sincronizada con la de nuestra Patria: juntas caminaron y juntas siguen compartiendo prosperidad o infortunio, pues la Historia nos enseña que cuantas veces la anti-España escaló el Poder, la Compañía fue su primera víctima.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Bajo la Presidencia del Jefe del Estado se constituye un Patronato de Honor para la conmemoración del IV Centenario de la muerte de San Ignacio de Loyola, integrado por las siguientes personalidades: Cardenal Primado de Toledo; Ministro de Asuntos Exteriores; Presidente de las Cortes Españolas; Ministros de Justicia, Ejército, Educación Nacional, Trabajo, Agricultura e Información y Turismo; Nuncio de Su Santidad; Patriarca-Obispo de Madrid-Alcalá, y Duque de Villahermosa, Señor de Loyola.

Artículo segundo.—Para organizar el Programa general del Centenario habrá una Comisión ejecutiva, presidida por el Ministro de Justicia, como Vicepresidente, y los Directores generales de Asuntos Eclesiásticos, Relaciones Culturales, Archivos y Bibliotecas, Turismo y Enseñanzas del Ministerio del Ejército; Padres Provinciales de la Compañía de Jesús en España; Padre Aniceto Fernández, O. P., Presidente de la Confederación Española de Religiosos; Padre Juan Rodríguez Legisima, Presidente del Consejo Superior de Misiones; Obispo de San Sebastián; Gobernador civil y Presidente de la Diputación de Guipuzcoa; Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Vizcaya y Barcelona; Padre Rector de Loyola, y Alcalde de Azpeitia.

Artículo tercero.—Para la realización y gestión inmediata del Programa general del Centenario funcionará una Comisión Permanente, presidida por el Subsecretario de Justicia, e integrada por el Padre Luis González, S. J., que actuará de Secretario de la Comisión; el Director general de Asuntos Eclesiásticos, que desempeñará las funciones de Tesorero, el Director general de Información, y los Padres Iturrioz, Enrique Huelin, Félix Landaburu, Enrique Rifa y José Cobrerros, por las provincias de la Compañía de Jesús de España.

Artículo cuarto.—A cargo del Tesorero serán extendidos los libramientos de las subvenciones oficiales que se obtengan con destino a los gastos del Centenario y girados los demás ingresos y aportaciones que se logren con el mismo fin.

Artículo quinto.—El Ministro de Justicia queda autorizado para ampliar las representaciones que deben figurar en las Comisiones ejecutiva y permanente, según aconsejen las circunstancias, y para adoptar las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se nombra Juez Especial con jurisdicción en todo el territorio nacional al Capitán de Fragata don José Ramón de Dolarea y Pinillos, para la tramitación de la causa seguida por el naufragio del motovelero «Costa de Plata».

A propuesta del Ministro de Marina, oído el Consejo Supremo de Justicia Militar,

Vengo en nombrar Juez Especial con jurisdicción en todo el territorio nacional al Capitán de Fragata don José Ramón de Dolarea y Pinillos, para la tramitación de la causa seguida por el naufragio del motovelero «Costa de Plata», cuyo Juez tendrá las atribuciones señaladas en el Código de Justicia Militar y dependerá, para efectos de conocimiento, tramitación y resolución de la causa, del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 24 de junio de 1955 sobre situación de Almirantes y Generales de los Cuerpos de Infantería de Marina y de Máquinas que pierdan aptitudes para el mando.

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos preve la situación a que deben pasar los Almirantes y Generales de los Cuerpos de Infantería de Marina y de Máquinas al cumplir determinadas edades, pero no señala norma alguna de procedimiento aplicable a los casos en que, por merma de condiciones físicas u otras causas, no se les considere con aptitud para el desempeño de destinos específicos de mando. Con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, disposición del mismo rango subsanó tal omisión, por lo que al Ejército de Tierra se refiere, al mismo tiempo que facultaba al Gobierno para hacer aplicación de sus preceptos al personal de la Armada, en la parte que se considere necesario.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Almirantes y asimilados del Cuerpo de Máquinas de la Armada que antes de cumplir las edades previstas en el artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos pierdan la aptitud para el mando o no reúnan las condiciones físicas necesarias para desempeñar destinos reservados exclusivamente a sus Escalas de Mar, pasarán, a petición propia o a propuesta superior, a la situación prevista en el último párrafo del citado artículo.

Artículo segundo.—Los Generales del Cuerpo de Infantería de Marina en quienes concurren las circunstancias señaladas en el artículo anterior y se encuentren, por tanto, imposibilitados para ejercer con eficacia los destinos asignados al Grupo A) del artículo undécimo de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasarán, previos los mismos trámites, a desempeñar los correspondientes al Grupo B) del citado artículo undécimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se dan normas para la organización y desarrollo de los cursos en la Escuela de Ingenieros de Armas Navales.

La Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro faculta al Consejo de Ministros para estudiar y resolver por Decreto cuantas modificaciones considere conveniente introducir como fruto de la experiencia en la organización y desarrollo de los cursos establecidos por disposiciones de igual rango, de seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para la formación del personal que aspire a ingresar en el Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales. Y estimando acertadas las propuestas que sobre la materia eleva el Ministro de Marina, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las normas generales para la organización y desarrollo de los cursos que en la Escuela de Ingenieros de Armas Navales lleva a cabo el personal aspirante al ingreso en dicho Cuerpo, y a los que se refieren las Leyes de seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se entenderán modificados, ampliados y aclarados como se dice en los artículos que siguen.

Artículo segundo.—A continuación de los estudios generales, se seguirá un curso de especialización. El cuadro de especialidades será fijado por disposiciones al efecto y las desarrolladas en cada curso serán ordenadas por el Ministro de Marina. El número máximo de estas espe-

cialidades que pueden poseer los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales será el de dos, debiendo precisamente cursar la segunda con carácter de voluntariedad en los empleos de Capitán o Comandante, de acuerdo con el cuadro de afinidades que también será objeto de disposiciones especiales; pero por conveniencia del servicio, podrá serles impuesta una determinada de las que en cada compatibilidad disponga dicho cuadro.

Artículo tercero.—Los estudios e instrucción del nuevo personal de Ingenieros del Cuerpo de Armas Navales se cursarán en la Escuela Especial creada al efecto. El ingreso en la misma tendrá lugar mediante concurso entre Oficiales del Cuerpo General de la Armada que no hayan cumplido treinta años de edad y cuenten, por lo menos, con dos de embarco. La posesión de algunos de los títulos de Especialistas en «Artilería y Tiro Naval», «Armas Submarinas», «Electricidad y Transmisiones», o de la primera Sección de la Escuela de Estudios Superiores, dará preferencia absoluta sobre los pertenecientes a otras, dentro del Cuerpo General. Los concursos serán resueltos por el Ministro de Marina, a la vista de los méritos que se les reconozcan a los solicitantes, previo informe de la Escuela de Ingenieros de Armas Navales, y el personal que resulte admitido deberá realizar un curso preparatorio, que versará sobre Matemáticas, Mecánica, Química e Idiomas. La certificación de aptitud de los Oficiales-Alumnos al finalizar el curso, expedida por el Centro donde hayan realizado sus estudios, será necesaria para que éstos puedan proseguir su preparación en la Escuela de Ingenieros de Armas Navales.

Artículo cuarto.—Los concursos y oposiciones a que se refieren los artículos tercero del presente Decreto y sexto de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve serán anunciados con la antelación suficiente para que el ingreso en la Escuela de Ingenieros de Armas Navales, terminados los respectivos cursos preparatorios, sea simultáneo tanto para el personal procedente del Cuerpo General de la Armada como para el de otras procedencias, fijándose en la convocatoria los Centros donde han de efectuarse los cursos preparatorios respectivos y la duración de los mismos.

Artículo quinto.—Los concursantes u opositores admitidos como alumnos, tanto los procedentes del Cuerpo General de la Armada como los de otras procedencias citadas en el artículo sexto de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, formarán una única promoción de ingreso, siendo escalafonados primeramente los de la procedencia del Cuerpo General de la Armada, por orden de sus antigüedades, y a continuación los de las otras procedencias, escalafonados por las censuras alcanzadas en el examen de la oposición.

La promoción así constituida cursará en la Escuela de Ingenieros de Armas Navales los estudios generales o cursos comunes, con duración de cuatro semestres. Al terminar estos cursos, se ordenarán por el total de las censuras alcanzadas durante ellos, sin tener en cuenta las que sirvieron con el mismo fin a su ingreso. Esta ordenación, que no tendrá efectos hasta el momento de su ingreso en el Cuerpo, se tomará como base para el escalafonamiento definitivo.

A continuación de los cursos comunes, comenzarán el curso de Especialidad, de tres semestres de duración, en las condiciones estipuladas en el artículo segundo del presente Decreto, y a su término presentarán un proyecto técnico referente a ella. Previa la declaración de aptitud, los Oficiales-Alumnos serán promovidos a Capitanes.

Después del período de esta primera Especialidad seguirá uno de Prácticas, en España o en el extranjero según lo aconseje la seguridad de obtener mayores garantías de eficacia.

El Plan de Estudios, que deberá abarcar los cursos comunes y los de Especialidad, será sometido a la aprobación ministerial.

Artículo sexto.—Se faculta al Ministro de Marina para dictar las ordenes que estime conveniente para el desarrollo y cumplimiento de la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 17 de junio de 1955 por el que se renuevan los Vocales representantes de asegurados y aseguradores de la Junta Consultiva de Seguros.

El artículo treinta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro establece la composición de la Junta Consultiva de Seguros, y reserva al Reglamento para su aplicación, aun no publicado, la forma en que ha de realizarse el nombramiento de sus Vocales, señalándose, además, en la disposición transitoria décima, que hasta tanto salgan a la luz las referidas normas reglamentarias queda subsistente el Reglamento de dos de febrero de mil novecientos doce, y como este Reglamento fué reformado sustancialmente en cuanto se refiere a la constitución y funcionamiento de dicho Alto Organismo Asesor del Seguro Privado por la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, hay que estar a lo que ésta determina en cuanto a la renovación y nombramiento de los Vocales que lo componen.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, cumplidos los trámites obligados y formuladas las ternas de nombres de las personas que se proponen para el desempeño de dicha función asesora, con independencia de los que por expresa prescripción de la Ley deben continuar desempeñando las Representaciones por las que fueron designados Vocales; a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocales de la Junta Consultiva de Seguros a don Francisco Javier Martín Artajo, don Antonio Francés Núñez-Arenas, don Wenceslao González Garra y don Antonio Valcárcel López, como representantes de los asegurados, y a don Pedro Iradier Elias, don Francisco Reyes Pérez Aldave, don José María Sunyer Basseda, don Fernando Armengol Tubáu, don José Borrachero Casas, don Antonio Martínez Fresneda, don Luis Hermida Higuera, don José Manuel Muñiz Orellana y don Santiago Senarega Murciano, como representantes de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 22 de junio de 1955 por el que se declara jubilado a don Eloy Moro Martín, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eloy Moro Martín, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Cáceres, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veinticinco del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 22 de junio de 1955 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Vicente Falomir Pachés.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro, en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintiséis del mes actual, y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valencia, a don Vicente Falomir Pachés, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 18 de junio de 1955 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Pedro Rojo Cano.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del día veintisiete de junio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado don Pedro Rojo Cano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de junio de 1955 por la que se nombra Vocal representante de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos en la Comisión para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia, al Ingeniero de Minas del Servicio del Ministerio de Hacienda don José González Sabariego.

Excmo e Ilmo. Sres.: A propuesta del Ministerio de Hacienda (Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos)

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión mixta de coordinación y asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia constituida por Ordenes de fechas 13 de febrero y 26 de abril de 1950 y ampliada por la de 5 de julio del mismo año, al Ingeniero de Minas del Servicio del Ministerio de Hacienda don José González Sabariego, quien actuará como representante de la expresada Dirección General, en sustitución de don Ramón Fernández-Hontoria y Uhagón que ha sido jubilado.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1955.

CARRERO

Excmo e Ilmo. Sres. Ministro de Hacienda y Director general del Instituto Nacional de Estadística

ORDEN de 2 de julio de 1955 por la que se adjudican los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1955.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», con arreglo a lo que dispone la norma octava de la Orden de 15 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28), que regula su concesión.

Esta Presidencia ha tenido a bien aprobarla, otorgando los premios a las Entidades y personas que a continuación se citan, en la cuantía que para cada una de ellas se expresa, cuyo reparto tendrá lugar en esta Presidencia a las doce horas, del día 14 del mes en curso.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, don Manuel Angulo Alba.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, don Manuel Angulo Alba, actualmente a las ordenes del Ministro del Aire, pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiuno del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 24 de junio de 1955 por el que se autoriza la adquisición que se indica mediante concurso.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Armamento del Ejército del Aire, para adquisición, mediante concurso, de doscientos cuarenta mil cartuchos, calibre doce milímetros, para entrenamiento de tiro de los Oficiales del Servicio de Vuelo, cuyos concursantes deberán reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que se considera ésta comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, mediante concurso, doscientos cuarenta mil cartuchos, calibre doce milímetros, para entrenamiento de tiro de los Oficiales del Servicio de Vuelo, por un importe total máximo de cuatrocientas cuarenta mil quinientas veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

GRUPO PRIMERO

Prensa y Radio

Primer premio 25 000 pesetas.—Radio «España», de Barcelona.

Segundo premio 20 000 pesetas.—Revista «Trenes», de Madrid

Tercer premio 15 000 pesetas.—Revista «Punta», de Alicante

Cuarto premio 12 000 pesetas.—Revista «Escollera», de Valencia.

GRUPO SEGUNDO

SUBGRUPO A

Autores de libros y folletos

Primer premio 20 000 pesetas.—Don Augusto Conté Lacave

Segundo premio 15 000 pesetas.—Doña María Romero Rato

Tercer premio 10 000 pesetas.—Don Esteban Calle Iturrino.

GRUPO SEGUNDO

SUBGRUPO B

Autores de artículos y reportajes

Primer premio, 15.000 pesetas.—Desierto.

Segundo premio 10 000 pesetas — **De-sierto**

Tercer premio. 8 000 pesetas.—Don Teo-filo González Calairava.

Cuarto premio 7 000 pesetas.—Don Ja-cinto Peláez Torralba

Quinto premio 6 000 pesetas.—Don Bar-tolomé Peláez Torralba.

Sexto premio. 5 000 pesetas.—Don Fran-cisco Ruiz Sánchez.

GRUPO TERCERO

Entidades culturales

Primer premio. 15 000 pesetas. — «Her-manda Marinera del Carmen».

Segundo premio. 10 000 pesetas.—«Club de los Muchachos de Valencia» (P. Ja-nini).

GRUPO CUARTO

Entidades deportivas

Primer premio. 10 000 pesetas.—«Club de Mar de Almería»

Segundo premio 7 000 pesetas. — Club de Vela Blancas (Barcelona).

GRUPO QUINTO

Obra personal de propaganda

Primer premio 5 000 pesetas — Don Faustino Baño Albadalejo

Segundo premio 3 000 pesetas. — Don Manuel Moumenéu Ferrer y don Jose Luis de la Peña García (conjuntamente)

Tercer premio. 2.000 pesetas. — De-sierto.

PREMIADOS CON ARREGLO A LA NORMA DECIMA

Don Guillermo Carrero Carre. 5.000 pe-setas.

Don Jose Manuel Gutiérrez de la Cá-mara. 5.000 pesetas

Don Luis Orcasitas Llorente. 5.000 pe-setas

Don Manuel Alonso Leira y don Ma-nuel Fraga Vizcoso (conjuntamente). pe-setas 5 000

Don Juan Piedrahita y don Juan Ra-món Pérez Moriano (conjuntamente). pe-setas 5 000

Lo que digo a V. I. para su conoci-miento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. \n Madrid, 2 de julio de 1955

CARRERO

Ilmo Sr. Presidente del Patronato para la Adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de junio de 1955 por la que se promueve a la categoría de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en turnos de mérito y antigüedad, a los funcionarios del referido Cuerpo que a continuación se indican.

Ilmo Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por V. I. como consecuencia de la Orden ministerial de 16 de abril próximo pasado, para la provisión de una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con sueldo anual de 16.800 pesetas, y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida aplicación y desarrollo de la Ley de 16 de julio del mencionado año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, con carácter «provisional» a la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del referido Cuerpo, en turnos de mérito y antigüedad respectivamente, a los funcionarios del expresado Cuerpo que a continuación se citan, por los motivos y con las antigüedades que se detallan y efectos económicos a partir de las mismas fechas, quedando facultada esa Dirección General para destinarlos donde las necesidades del servicio lo requieran.

La propiedad en los respectivos empleos será obtenida por los interesados una vez que éstos hayan cumplido la totalidad de los requisitos que determina el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949.

Turno de mérito:

Don José María Ortueta Elortondo, por promoción de don Luis A. Mérida Labrador que le servía; antigüedad de 14 de abril de 1955.

Turno de antigüedad:

Don Francisco Llopis Lloret, por jubilación de don Javier de Burgos Rizzoli, que le servía; antigüedad de 19 de abril de 1955

Don Angel Garcia Pérez por promoción de don Manuel Rodriguez Fernández que le servía; antigüedad de 13 de mayo de 1955

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. \n Madrid, 4 de junio de 1955 —Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de mayo de 1955 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Pedro, de Nora (Oviedo), monumento nacional, importante pesetas 60.000,01.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Pedro, de Nora (Oviedo), monumento nacional, formado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 60.000,01 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone la reparación y restauración de todos los huecos del edificio colocando en ellos nuevas carpinterías hechas con gruesos marcos de madera de castaño, con sus fuertes postigos contruidos en igual clase de madera y con herrajes forjados;

Resu tanto que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000,01 pesetas de las que corresponden a la ejecución material, 45.566,76 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.164,42 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 649,32 pesetas; a premio de pagaduría 227,83 pesetas; a pluses de cargas familiares 5.695,84 pesetas, e igual cantidad de 5.695,84 pesetas a plus de carestía de vida;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual

sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el mismo ha sido favorablemente fiscalizado por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo liberarse la cantidad de 60 000 01 pesetas importe del presupuesto en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo primero grupo séptimo concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. \n Madrid, 28 de mayo de 1955

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de junio de 1955 por la que se proroga el plazo para la terminación de las oposiciones a ingreso en el Ministerio Nacional.

Ilmo Sr.: Vistas las peticiones de algunos Tribunales de las oposiciones a ingreso en el Ministerio Nacional de ampliación de plazo para finalizar los ejercicios de las citadas oposiciones

Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta el 15 de julio próximo la actuación de aquellos Tribunales que no hayan terminado excepto los de Maestros de Lugo y Madrid que se amplía hasta el 31 del referido mes debiendo dichos Tribunales tomar las medidas necesarias a fin de finalizar lo antes posible dentro de las indicadas fechas

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. \n Madrid, 20 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de junio de 1955 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanúcar de Barrameda a don Juan Simavilla Blanco.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz formulada por la Dirección del Centro de Sanúcar de Barrameda para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 125 el vigente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953 y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanúcar de Barrameda, a don Juan Simavilla Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1955.—P. D., Carlos M.^a Rodríguez de Valcarcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de junio de 1955 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Pedro Pascual Jiménez.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz, formulada por el Claustro del Centro de Sanlúcar de Barrameda, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre último y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Pedro Pascual Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1955.—P. D., Carlos M.^a Rodríguez de Valcarcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de junio de 1955 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción a doña Elvira María Soto Arizaga.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz, formulada por el Claustro del Centro de La Línea de la Concepción, para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Me-

dia y Profesional, de 4 de octubre último y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción, a doña Elvira María Soto Arizaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1955.—P. D., Carlos M.^a Rodríguez de Valcarcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de junio de 1955 por la que se dispone quede nula y sin valor alguna la de 20 de abril de 1950, que autorizaba a don Fernando Molins Sotq para instalar en la dársena número 4 del puerto pesquero de Berbés (Vigo) el vivero flotante de mejillones, nombrado «Molins núm. 4».

Ilmos. Sres.: Vista la renuncia formulada por don Fernando Molins Soto a seguir explotando el vivero flotante de mejillones nombrado «Molins núm. 4», cuya instalación en la dársena núm. 4 del puerto pesquero de Berbés, en la ría de Vigo, le había sido autorizada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 115).

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer quede nula y sin efecto la citada Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 115) antes citada.

Lo digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1955.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Serie C.—Un título, amortizado, número 144.

Empréstito de 1946:

Serie única.—Ciento treinta y tres títulos, amortizados, que corresponden a los números 193.688 al 193.154, ambos inclusive, y 193.156 al 193.221, ambos inclusive.

El reembolso de los títulos amortizados podrá hacerse efectivo a partir de 1 de julio próximo

Madrid, 22 de junio de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer plazas de Farmacéuticos en los Servicios Sanitarios del Protectorado.

De conformidad con lo prevenido en la base tercera del concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo último, la Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, quede constituido en la forma siguiente:
Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Go-

mez Arroyo, Director de Sanidad del Protectorado; y

Vocales: D. Nicolás Laguna Serrano, Director de la Farmacia-Depósito de Villa Sanjurjo

D. Francisco Huertas Izquierdo, Director del Depósito Central de Medicamentos.

Actuando de Secretario el más moderno. Los ejercicios se realizarán en Teñuan, en la fecha que oportunamente se señalará, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en la relación de los admitidos a la práctica de los mismos.

Madrid, 20 de junio de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Químico del Instituto de Sanidad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Para juzgar los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Químico del Instituto de Sanidad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 59, de fecha 28 de febrero de 1955, ha sido designado, por Orden de la Presidencia del Gobierno de esta fecha el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Valentín Matilla Gómez, Catedrático de Parasitología y Patología Tropical de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales: D. Román Capares López, y D. Ramón Portillo y Moya Angeler, Catedráticos de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

D. Fernando Bernal Martí, y D. Pablo Martínez Strong, Catedráticos de la Facultad de Ciencias de la misma Universidad.

Actuará de Secretario el más joven de los Vocales

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra en el Gobierno General de África Occidental Española.

Por haberse padecido error al redactar las condiciones del concurso a que se refiere el encabezamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 del actual, queda anulado y sin efecto y en su lugar se anuncia de nuevo, debidamente rectificado en la forma que a continuación se expresa:

Se anuncia concurso de una vacante de Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, vacante en África Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo de empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del suel y trienios en concepto de gratificación de resistencia, mil ochocientas pesetas anuales como gratificación de mando indígena, masita doble, más tres mil quinientas pesetas también anuales por gratificación de nomadeo y las gratificaciones de mando y vivienda reglamentarias.

La campaña será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos los veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en la forma que determinan las disposiciones vigentes, no siéndole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras Unidades del Territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por con-

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

(Servicio Financiero de los Empréstitos del Majzén)

Aviso sobre el resultado de los sorteos de amortización de los Empréstitos del Majzén del Protectorado Español en Marruecos, amortizable 4 por 100, 1928 y 1946, cuyos sorteos se han celebrado en Madrid el día 18 del actual ante el Notario don Manuel Amorós Gozávez.

Empréstito de 1928:

Serie A.—Cuarenta y tres títulos, amortizados, que corresponden a los números 20.825 al 20.857, ambos inclusive; 20.854 al 20.857, ambos inclusive, y 20.859 al 20.869, ambos inclusive.

Serie B.—Ocho títulos, amortizados, que corresponden a los números 406 al 413, ambos inclusive.

ducto regular y se dirijan al Excmo. señor Director general de Marruecos y Colonias.

El documento con mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificaciones estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

(Tribunal para la oposición a plazas de Maestras y Maestros en la Zona de Protectorado de España en Marruecos)

Transcribiendo lista de los solicitantes que el Tribunal seleccionador ha declarado aptos para pasar al ejercicio oral a que se refiere la base quinta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1955.

Maestras:

Alejano Alonso, Josefa.
Angulo Diaz, Maria Milagros.
Blasco Hernandez, Emilia.
Borrego de la Vega, Isidora.
Carazo Rey, Maria Pilar.
Gomez-Villaboa Guerrero, Aurora.
Hernandez Plaza, Pilar.
Hernandez Velasco, Teresa.
Hortal Lopez, Josefina.
Luque Villalba, Isabel.
Lorato de Tapia y Aragonés, M.^a Pilar.
Salmerón Céspedes, Mercedes.
Sanchez Barranco, Isabel.
Sanchez Sánchez, Teresa.

Maestros:

Cordero Rivera, Juan.
Fernandez Fernandez, Joaquín.
García Sano, Miguel.
Huélamo Polo, Luis.
Hurtado Reboilo, Indalecio.
Laseca Liso, Antonio.
Lopez Sierro, Alberto.
Marijuán Romero, Ambrosio.
Morales Calvo, Manuel.
Moral Porras, José.
Sevilla Miralles, Manuel.

Comenzarán a actuar las Maestras el día 19 de julio próximo, a las diecisiete horas, en los salones de la Dirección General de Marruecos y Colonias, Castellana, número 5, Madrid, citándose para el primer día a las cuatro primeras de la presente relación y, como suplentes, a las cuatro siguientes, siguiéndose esta norma para los días sucesivos. Seguidamente de las Maestras comenzarán a actuar los Maestros, en igual forma.

Para ser admitidos a este ejercicio es preciso que presenten al Tribunal, antes de actuar, un certificado médico en el que se haga constar que no padecen enfermedad contagiosa ni su estado actual es propenso a la tuberculosis, ni sufren defecto físico grave que les imposibilite para el ejercicio normal de la enseñanza, debien-

do presentarse, por la mañana, de diez a once, en la Clínica de dicha Dirección General con un impreso de certificado médico, al objeto de ser rellenado por el Doctor encargado de los Servicios de Sanidad de dicho Centro, una vez efectuado el reconocimiento facultativo de los mismos.

Madrid, 20 de junio de 1955.—La Secretaria, Lucía Rodríguez Lapuente.—Visto bueno: el Presidente, R. Acacio Francos y García.

(Tribunal de oposición para proveer una plaza de Químico en el Instituto de Sanidad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos)

Admitiendo a los ejercicios a los solicitantes que se mencionan y señalando día, hora y lugar en que han de celebrarse.

Constituido en el día de hoy el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición convocados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 59, de fecha 23 de febrero último, para proveer una plaza de Químico en el Instituto de Sanidad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, adoptó los acuerdos siguientes:

Admitir a la práctica de los ejercicios a los solicitantes don Angel Alvarez del Casar, doña Josefa Bernal Vezquez, don Pablo Blanco Dueñas y don Manuel López Mercader, condicionando la solicitud de don Pablo Blanco Dueñas a que complete, en el plazo de un mes, los documentos exigidos en la convocatoria para acreditar los requisitos enunciados.

Señalar el día 5 de octubre próximo para que, a las nueve de la mañana, se presenten los opositores en el Dispensario Médico de la Dirección General de Marruecos y Colonias (paseo de la Castella-

Cañete de las Torres (Córdoba)
Casarabonela (Málaga)
Garachico (Santa Cruz de Tenerife).....
Munera (Albacete)
Lovios (Orense)
Oñate (Guipúzcoa)
Siruela (Badajoz)
Coles (Orense)
El Paso (Santa Cruz de Tenerife).....
Nava (Oviedo)
Sonseca con Casalgordo (Toledo).....
Vall de Uxó (Castellón).....

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro las correspondientes instancias, en las que harán constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente, en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresándose en ellas, por orden de preferencia, las Secretarías que solicitan.

Las instancias se cursarán por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, y éstas las remitirán al Ministerio

na, núm. 5), para el reconocimiento facultativo previsto en el apartado c) de la base primera.

Fijar el mismo día 5 de octubre para el comienzo de los ejercicios, a las diecisiete horas, en el pabellón segundo de la Facultad de Medicina de Madrid (Ciudad Universitaria), en los locales del Instituto Español de Medicina Colonial, previniendo a los interesados que de no comparecer el día señalado para el comienzo de los ejercicios, para justificar su ausencia documentalente a satisfacción del Tribunal serán eliminados de la relación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de junio de 1955.—El Secretario, Román Casares López.—Visto bueno: el Presidente, Valentin Matilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz de cuarta categoría de la Justicia Municipal que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías que a continuación se relacionan, pertenecientes a la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad rigurosa de servicios efectivos entre Secretarios de dicha categoría y los pertenecientes a la antigua clase C), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944:

Por separación de don Luis Moreno Rodríguez.
Por excedencia de don Carlos Benavente Ortega.
Por traslado de don Manuel Palenzuela Armas.
Por traslado de don Gerardo Moreno Cabezuelo.
Por traslado de don Angel Alonso Redondo.
Por traslado de don Jacinto Marín Gil.
Por traslado de don Emilio Hernández Hernández.
Por traslado de don Vicente Pérez Delgado.
Por defunción de don Pedro F. Piqueras Pérez.
Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero de 1953.
Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 13 de enero de 1953.
Por modificación de categoría al suprimirse el Juzgado Comarcal por Orden de 30 de septiembre de 1954.

al día siguiente de terminado el plazo de presentación.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Director general, Esteban Samaniego.

Turnando Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, y disposiciones complementarias del mismo, se publica rotación de Secretarías de segunda categoría vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde:

VACANTE

Causa de la misma

TURNO

Tortosa num. 2 (Tarragona) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 5 diciembre 1949).

Murcia, num. 3 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 25 noviembre 1954)

Cartagena, num. 2, o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (O. 5 diciembre 1949)

Cartagena, num. 1

Creada por Ley de 16 de diciembre de 1944

Creada por Ley de 16 de diciembre de 1944

Creada por Ley de 16 de diciembre de 1944

Defuncion de don Antonio Bueno Fuentes.

Oposición restringida.

Concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría por antigüedad en el Cuerpo.

Oposición libre.

Concurso de traslado entre Secretarios de segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indica:

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en La Coruña del 18 de julio al 3 de agosto y del 15 al 30 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 25 del actual por este Departamento ha sido dictada Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que autorizadas por el Excmo. Sr. Obispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 han de celebrarse en los lugares y fechas siguientes: Pamplona del 5 al 20 de julio; Estella del 18 de julio al 14 de agosto; Burlada del 7 de agosto al 7 de septiembre, y Alsasua, del 11 al 25 de septiembre y del 18 al 30 de octubre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Avila, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en Avila del 15 de julio al 15 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Osma y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Roa de Duero del 14 al 25 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse en los lugares y fechas siguientes: Gaviria del 17 de julio al 17 de agosto y Azpeitia, del 25 de julio al 5 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Tarragona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en Tarragona del 18 al 28 de agosto y del 10 al 28 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Lérida, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alfarros del 28 de junio al 25 de julio de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 han de celebrarse en cada uno de los lugares y fechas siguientes: San Salvador del Valle del 5 de agosto al 4 de septiembre, y Lemoniz del 15 al 18 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 25 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 han de celebrarse en cada uno de los lugares y fechas siguientes: Los Aros del 10 al 20 de agosto, Valtierra del 15 al 31 de agosto y Lerin del 14 al 21 de agosto y del 11 al 18 de octubre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid 28 de junio de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de La Coruña.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la Provincia de La Coruña en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación Provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones) o a su categoría norma (cambio de clasificación) surtirán efectos desde el 1 de enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán al 1 de julio de 1952, en cuanto no perjudique derechos adquiridos por los titulares de las plazas respectivas.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Director general, José García Hernández.

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Catg.	Sueldo	Catg.	Sueldo
La. Coruña (Diputación Provincial)						
1. Abegondo	2.ª	33.000	1.ª	29.700	1.ª	26.400
2. Ames	5.ª	26.250				
3. Aranga	5.ª	26.250				
4. Ares	7.ª	18.750				
5. Arteijo	7.ª	18.750				
6. Arzúa	5.ª	26.250				
7. Baña (La)	5.ª	26.250				
8. Bergondo	6.ª	20.000	5.ª	18.900	5.ª	16.800
9. Betanzos	5.ª	21.000				
10. Bomorto	7.ª	18.750				
11. Boiro	5.ª	26.250				
12. Bouquejón	7.ª	18.750				
13. Brion	6.ª	20.000				
14. Bujan	6.ª	20.000				
15. Cabana	7.ª	18.750				
16. Cabañas	6.ª	20.000				
17. Camarinas	5.ª	26.250				
18. Cambre	7.ª	18.750				
19. Capela	4.ª	24.000	5.ª	21.600	5.ª	19.200
20. Carballo	6.ª	20.000				
21. Carnota	5.ª	26.250				
22. Carral	6.ª	20.000				
23. Cedeira	6.ª	20.000				
24. Cee	6.ª	20.000				
25. Cerceda	8.ª	17.500				
26. Cerdido	6.ª	26.000				
27. Cesuras	8.ª	17.500				
28. Coiro	9.ª	15.000				
29. Corcubión	2.ª	33.000	1.ª	29.700	1.ª	26.400
30. Coristanco	2.ª	33.000				
31. Coruña (La)	5.ª	26.250				
32. Culleredo	6.ª	20.000				
33. Curtis	6.ª	20.000				
34. Dodro	8.ª	17.500				
35. Duprúa	7.ª	18.750				
36. Eufesta	6.ª	20.000				
37. Fene	5.ª	26.250				
38. Ferrol del Caudillo (El)	3.ª	28.000	2.ª	25.200	2.ª	22.400
39. Finisterre	7.ª	18.750				
40. Frades	7.ª	18.750				
41. Irijoa	8.ª	17.500				
42. Lage	7.ª	18.750				
43. Laracha	5.ª	26.250				
44. Lousame	6.ª	20.000				
45. Malpica de Bergantiños	5.ª	26.250				
46. Mañón	7.ª	18.750				
47. Mazaricos	6.ª	20.000				
48. Mellid	5.ª	26.250				
49. Mesa	6.ª	20.000				
50. Miño	6.ª	20.000				
51. Moeche	8.ª	17.500				
52. Monfero	6.ª	20.000				
53. Muzardos	6.ª	20.000				
54. Mugia	6.ª	20.000				
55. Muños	5.ª	21.000	5.ª	18.900	5.ª	16.800
56. Narón	5.ª	26.250				
57. Neda	5.ª	26.250				
58. Negreira	5.ª	26.250				
59. Nova	5.ª	21.000	5.ª	18.900	5.ª	16.800
60. Oleiros	5.ª	21.000	5.ª	18.900	5.ª	16.800
61. Ordenes	5.ª	21.000				
62. Orroso	7.ª	18.750				

para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 26 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo) para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local de primera categoría

Transcribiendo relación de concursantes a estas Secretarías y puntuación obtenida en la valoración de méritos de los mismos.

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituido

N.º obtenido	Nombre y apellidos	Méritos específicos		Coeficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
		Méritos	específicos		
1	Estanislao Sánchez López	6.54	1.05	1.05	6.87
2	Carlos García-Faria Alonso	5.57	1.20	1.20	6.68
3	Abdon Sainz Brogeras	5.67	1.15	1.15	6.52
4	Jose Alcazar Olalla	5.63	1.15	1.15	6.47
5	Benjamin García Alvarez	6.03	1.07	1.07	6.45
6	Victor Miguel Zaido Martinez	6.26	1.02	1.02	6.39
7	Leopoldo de Urquía García Junco	5.70	1.12	1.12	6.38

N.º obtenido	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
8	Valentin Lozoya Valdés	5,18	1,22	6,32
9	Lucio Ortega Almendres	6,27	1,00	6,27
10	Ignacio García Mantilla	6,06	1,00	6,06
11	Isidro Gutiérrez del Alamo García	6,05	1,00	6,05
12	Carlos López Martín	5,65	1,05	5,93
13	José Martínez Fajardo	5,91	1,00	5,91
14	Ramón López López	5,73	1,03	5,90
15	Angel Ortiz Sáez	5,89	1,00	5,89
16	Tomás Hernández Hernández	5,38	1,05	5,86
17	José Pascual Aratijo	5,84	1,00	5,84
18	Juan Bellod Irazzo	5,81	1,00	5,81
19	Andrés Melia Raex	5,79	1,00	5,79
20	Joaquín Asensio Pérez	5,77	1,00	5,77
21	Juan Sánchez Salamanca	5,76	1,00	5,76
22	Antonio Burgos Cruzado	5,22	1,10	5,74
23	Alberto Bervel Fernández	5,19	1,16	5,71
24	Fernando Gil Merlo	5,67	1,00	5,67
25	Ricardo Bernal Martínez	5,64	1,00	5,64
26	Juan Jiménez de Blas	5,62	1,00	5,62
27	José María Carabias Martín	5,44	1,03	5,60
28	Pascual Rosón Pérez	5,17	1,08	5,58
29	Julio Pelayo Marraco	5,57	1,00	5,57
30	Luis Miquel Rovira	5,53	1,00	5,53
31	Santiago Sánchez Sánchez	5,52	1,00	5,52
32	José María Carbonel García	5,52	1,00	5,52
33	Joaquín Alique Sánchez	5,48	1,00	5,48
34	Eloiv Martínez Veilla	5,47	1,00	5,47
35	Francisco Aparicio Gallego	5,44	1,00	5,44
36	Diego Lorite Celudo	5,43	1,00	5,43
37	Francisco Pichel Sánchez	5,43	1,00	5,43
38	Vicente García Ureña	5,40	1,00	5,40
39	José Luis Mañas Morquecho	5,39	1,00	5,39
40	Francisco González Campoy	5,39	1,00	5,39
41	Manuel Segura Cortés	5,37	1,02	5,38
42	Máximo López Rogla	5,37	1,00	5,37
43	José María Aymat González	4,33	1,24	5,37
44	Ramón Recalde Laca	5,34	1,00	5,34
45	José Llamas Esmoris	5,06	1,05	5,31
46	Diego Quintero Díaz	5,00	1,05	5,25
47	Santiago García Rica	5,24	1,00	5,24
48	Eliadio Pérez Búa	5,22	1,00	5,22
49	Juan Porcel Alcalde	5,17	1,00	5,17
50	Aurelio Marcos Bartual	5,15	1,00	5,15
51	Manuel Buendía Manzano	5,14	1,00	5,14
52	José Suca Queiruga	5,11	1,00	5,11
53	Santiago Hidalgo Alonso	4,82	1,06	5,11
54	José Cárdenas Nieves	5,10	1,00	5,10
55	Miguel Galera Soler	5,07	1,00	5,07
56	José Ordás Antimio	5,07	1,00	5,07
57	Angelino Bernat Giner	4,82	1,05	5,06
58	Alfonso Jiménez Alonso	5,05	1,00	5,05
59	Ernesto Tejedor Poveda	5,05	1,00	5,05
60	Juan Francisco Ferrer Martínez	4,77	1,05	5,01
61	Manuel Gallego Seara	4,77	1,05	5,01
62	Francisco Criado Briones	5,00	1,00	5,00
63	Luis Martínez Sánchez	4,48	1,08	4,84
64	Jerónimo García Mira	4,82	1,00	4,82
65	Leandro García Santoro	4,56	1,05	4,79
66	Francisco Paradelá Moure	4,74	1,00	4,74
67	Juan Fernández Peñafior Sánchez	4,66	1,00	4,66

Nota aclaratoria.—En el coeficiente de calificación conjunta está incluida la puntuación adjudicada al informe favorable de las Corporaciones, que se aplica exclusivamente a las plazas en que los funcionarios hayan sido propuestos. Madrid, 14 de junio de 1955.

Resolución el concurso convocado por Orden de 26 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de marzo siguiente) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Eh uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto, Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

- Provincia de Albacete*
- Ayuntamiento de Almansa D. Manuel Jesús Niñez Ruiz.
 - Idem de Hellín D. Juan Bellod Irazzo.
 - Idem de Tobarra D. Juan B. Piñero Medina.
- Provincia de Alicante*
- Ayuntamiento de Cocentaina D. Joaquín Royo Escrihuela.
- Provincia de Almería*
- Ayuntamiento de Dalías D. Alberto Bervel Fernández.
- Provincia de Badajoz*
- Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, D. Lorenzo Torrado Caballero.
 - Idem de Villanueva de los Barros D. Gonzalo Estébanez Fontaneda.
 - Idem de Villanueva de la Serena D. José Luís Paz Maroto.
- Provincia de Baleares*
- Ayuntamiento de Felanitx D. Juan Domenech Durán.
 - Idem de Lluchmayor D. Juan Aguiló Aguiló.

68	Martín Vega-Leal Delgado	4.57	1.00	3.71	1.10	4.08
69	Fausto García Renedo	4.56	1.00	4.08	1.00	4.08
70	Manuel Foix Quer	3.86	1.16	3.84	1.05	4.03
71	José Luis González Berenguer	3.73	1.20	4.01	1.00	4.02
72	José María Ciurana Fernández	4.42	1.00	3.99	1.00	4.01
73	Gustavo Millán Quiñones	4.32	1.00	3.96	1.02	3.99
74	Juan Durán Nogueir	3.35	1.12	3.91	1.00	3.96
75	Nemesio Rodríguez Moro	3.49	1.23	3.90	1.00	3.90
76	Ramón Sastre Martín	3.71	1.15	3.90	1.00	3.90
77	Francisco Rodríguez Haro	3.98	1.07	3.89	1.04	3.90
78	Pedro Barcina Tort	3.56	1.19	3.88	1.00	3.89
79	Fructuoso Callejas Navarro	3.99	1.05	3.88	1.04	3.89
80	Manuel Díaz-Caneja Candanedo	3.71	1.10	3.88	1.00	3.88
81	Juan Serra Casals	4.08	1.00	3.84	1.00	3.88
82	Francisco Casamitjana Colomina	3.84	1.05	3.76	1.02	3.84
83	Federico Aguirre Prieto	4.02	1.00	3.83	1.00	3.84
84	Juan Francisco Gil Sastre	4.01	1.00	3.83	1.00	3.83
85	José Erieroia Alibes	3.99	1.00	3.48	1.10	3.83
86	Iborrado Torrado Caballero	3.88	1.02	3.82	1.00	3.83
87	Bartolomé Bosch Salom	3.91	1.00	3.81	1.00	3.82
88	Antoniolo Rodríguez Mas	3.90	1.00	3.81	1.00	3.81
89	José María Gutiérrez Gómez	3.74	1.00	3.78	1.00	3.81
90	Marcelino Struez Fernandez	3.90	1.00	3.78	1.00	3.78
91	Praxedes Vera Camacho	3.88	1.00	3.58	1.05	3.78
92	Miguel Alfarras Castañeda	3.76	1.02	3.58	1.00	3.75
93	Agustín García Rodríguez	3.83	1.00	3.57	1.35	3.75
94	Juan Cabezas Pérez	3.48	1.10	3.49	1.05	3.75
95	Dionisio Luis Calle Sánchez	3.82	1.00	3.66	1.00	3.66
96	Luis Prieto Vidal	3.81	1.00	3.65	1.02	3.65
97	Luis de la Riva y del Hoyo	3.81	1.00	3.63	1.00	3.65
98	José Cruz Lezaun Díaz de Rada	3.78	1.00	3.60	1.00	3.63
99	Vicente Balbin Pechuan	3.58	1.05	3.60	1.00	3.60
100	Alfredo García Crespo	2.78	1.35	3.59	1.00	3.59
101	Juan Bautista González Escribano	3.57	1.05	3.58	1.00	3.59
102	José María Paipó Marin	3.49	1.05	3.58	1.00	3.58
103	Angel Remón Jiménez	3.66	1.00	3.58	1.00	3.58
104	José Sainz Castillo	3.53	1.02	3.58	1.00	3.58
105	Juan Bautista de la Cruz Piñero Medina	3.63	1.00	3.58	1.00	3.58
106	Marcelino Mur Saludas	3.60	1.00	3.56	1.00	3.56
107	José Eugenio Arceus Imaz	3.59	1.00	3.53	1.00	3.56
108	Wenceslao González Panjil	3.58	1.00	3.53	1.00	3.53
109	Ernesto Manuel Alcaine Jerez	3.58	1.00	3.52	1.02	3.53
110	Luis Pascual Teresa	3.58	1.00	3.52	1.37	3.52
111	José Farina Jamardo	3.56	1.00	3.50	1.00	3.50
112	José Cañizo Cerdaira	3.53	1.00	3.48	1.05	3.48
113	Antonio Alonso Giráldez	3.46	1.02	3.45	1.05	3.45
114	Manuel Jesús Núñez Ruiz	2.57	1.37	3.44	1.05	3.44
115	Pedro Villacusa Quilis	3.50	1.00	3.44	1.05	3.44
116	Xavier de Pedro San Gil	3.31	1.05	3.41	1.05	3.41
117	Valentín Barrantes Sanchez	3.29	1.05	3.34	1.05	3.34
118	Carlos Vizcaino Coloma	3.28	1.05	3.33	1.05	3.33
119	Santiago Martín Luelmo	3.28	1.00	3.28	1.00	3.28
120	Juan Aguiló Aguiló	3.25	1.00	3.28	1.00	3.28
121	Carlos Pardo Menéndez	3.18	1.05	3.25	1.00	3.25
122	Juan Adrián Velasco Pérez	3.17	1.05	3.09	1.05	3.09
123	Antonio Bullón Ramirez	3.28	1.00	3.04	1.04	3.04
124	Mauricio Fernández Herrero	3.28	1.00	2.97	1.00	2.97
125	Joaquín Rovó Escorihuela	3.25	1.00	2.88	1.00	2.88
126	Piácido Fernández Navas	2.94	1.05	2.88	1.05	2.88
127	Fernando L'opis Mezquita	2.92	1.04	2.88	1.05	2.88
128	Bernabé Alvarez Diaz Ufano	2.56	1.17	2.88	1.00	2.88
129	Jaime Sixto Lorenzo	2.97	1.00	2.88	1.00	2.88
130	Augusto Macías Sáenz	2.88	1.00	2.88	1.00	2.88
131	Ernesto García Arilla	2.74	1.05	2.88	1.05	2.88
132	Fermín Valdés Méndez	2.71	1.05	2.88	1.05	2.85

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Badalona D Abdon Sainz Brogeras,
Idem de Manresa D. Angel Ortiz Sáez.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro D. Ramón de Recalde y Laca.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Miajadas D. Juan Adrián Velasco Pérez.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Puerto Real D. Francisco Casamitjana Colomina.
Idem de Sanlúcar de Barrameda D. Juan Sánchez Salamanca.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Burriana D. Juan Serra Casals.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, D. Bernabé Alvarez Diaz-Ufano,
Idem de Socuellamos D. Fructuoso Callejas Navarro.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Betanzos D. Santiago Martín Luelmo,
Idem de Larácha D. José Llamas Esmoris.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Santafé D. Juan Cabezas Pérez.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado D. Eduardo Baraja Carceller.

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Barbastro D. Ernesto Manuel Alcaine Jerez.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de la capital D. José Alcázar Olalla,
Idem de Mancha Real D. Juan Giménez de Bias.

Provincia de León

Ayuntamiento de Villabino D. Fermín Valdés Méndez.

Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Alfaro D. Manuel Diaz-Caneja Candanedo,
Idem de Haro D. José C. Lezaun Diaz de Rada.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Aranjuez D. Valentín Lozoya Valdés.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Almogía D. Aurelio Marcos Bartual.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Jumilla D. José Luis González Berenguer,
Idem de La Unión D. Ignacio Medrano Ruiz del Arbol,
Idem de Yecla D. Santiago Hidalgo Alonso.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de Cartelle D. Francisco Paradela Moure.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Llanes D. Vicente Balbin Pechuán.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Caldas de Reyes D. Claudio Antón Andrés.

Idem de La Estrada (pendiente de re-

D. Xavier de Pedro San Gil.

Idem de Marín D. Leandro García Santoro.

D. Manuel Gallego Seara.

Idem de Moaña D. Juan Ramón García Rollán.

Idem de Redondeira

Provincia de Salamanca

Diputación Provincial D. Carlos García-Faria Alonso.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de La Orotava D. Plácido Fernández Navas.

Idem de Santa Cruz de Tenerife D. Tomás Hernández Hernández.

Idem de Tacoronte D. Joaquín Allque Sánchez.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Castro Urdiales D. Wenceslao González Fanjul.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Lebrija D. Diego Quintero Díaz.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Consuegra D. Valentin Barrantes Sánchez.

Idem de Villacañas D. Juan B. González Escribano.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Catarroja D. Angeiino Bernat Giner.

Idem de Oliva D. Alfredo García Crespo.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Guecho D. Nemesio Rodríguez Moro.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de la capital D. Antonio Burgos Cruzado.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Egea de los Caballeros. D. Ernesto García Arilla.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Dirección General de Seguridad

Anunciando subasta de las obras de terminación de la Comisaría del Cuerpo General de Policía en Santiago de Compostela.

1.º Hasta las doce horas del día 4 de agosto de 1955 se admitirán en la Dirección General de Seguridad—Sección de Administración y Contabilidad—las proposiciones para esta subasta.

2.º El presupuesto de contrata asciende a la suma de cuatrocientas sesenta y un mil quinientas noventa y cinco pesetas con dieciséis céntimos (461.595,16).

3.º La fianza provisi. al será de veintidós mil quinientas veinticuatro pesetas con setenta y seis céntimos (22.524,76)

4.º La subasta se celebrará en la Dirección General de Seguridad el día 5 de agosto del corriente año, a las doce horas.

5.º El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Administración y Contabilidad de la citada Dirección General y en la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Santiago de Compostela los días y horas hábiles del plazo establecido en el número 1.º

6.º Las proposiciones se ajustarán al

modelo que inserta a continuación, extendidas en papel del Timbre correspondiente, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se encuentra intacto, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos acreditativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la fianza provisional a que se refiere el núm. 3 de este anuncio. También deberá acompañarse los demás documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Madrid, 1 de julio de 1955.—El Director general, Rafael Hierro.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de terminación de la Comisaría del Cuerpo General de Policía en Santiago de Compostela, cree encontrarse en condiciones de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja del tipo fijado se añadirá: «con la rebaja del » en letra).

(Lugar fecha y firma del proponente.)
2.660-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado del antepuerto y dársena de Poniente», en el puerto de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de junio de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado del antepuerto y dársena de Poniente», en el puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con quince céntimos (34.939.480,15).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras de Puerto de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de julio de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber

constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de doscientas cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos (254.697,40), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de junio de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado del antepuerto y dársena de Poniente», en el puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)
2.562.—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Almacenes», en el puerto de Melilla.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 17 de mayo de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacenes» en el puerto de Melilla, provincia de Málaga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas diecisiete mil veinte pesetas con setenta y cinco céntimos (1.217.020,71).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Melilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de julio de 1955 y en la Jefatura de Obras Públicas de Melilla, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentar con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintitrés mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 23.255,31), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida, bien por el Cónsul en España de la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de junio de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacenes», en el puerto de Melilla, provincia de Málaga, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)
2.563.—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Camino de enlace entre los diques del puerto de Villanueva y Getrú».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de junio de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Camino de enlace entre los diques del puerto de Villanueva y Getrú» provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón trescientas noventa y ocho mil novecientos veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos (1.398.924,50).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública

de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de julio, y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos (pesetas 25.983.87), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 20 de junio de 1955.—El Director general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Camino de enlace entre los diques del puerto de Villanueva y Geltrú», provincia de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.564.—A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Acordando declarar la interpretación que ha de darse al artículo 16, apartado g), del Reglamento de Jurado de Empresa.

Vista la consulta elevada por la Vice-secretaría Nacional de Ordenación Social de la Delegación Nacional de Sindicatos, en relación con la interpretación que ha de darse al artículo 16, apartado g), del Reglamento de Jurado de Empresa.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que tiene conferidas, ha acordado declarar que en el caso de que un Vocal del Jurado de Empresa sea objeto de un cambio de destino, servicio o departamento, en la misma residencia o de traslado de una a otra localidad, y entendiéndose tal decisión lesiva a sus intereses y no suficientemente fundada en las exigencias que la mejor explotación de la empresa pudieran implicar, tendrá derecho a acudir ante la Delegación Provincial de Trabajo competente, la que instruirá el oportuno expediente con audiencia de la empresa, del interesado y del Jurado de Empresa en su caso, y del Sindicato correspondiente, dictando la resolución que proceda, que podrá ser objeto de los recursos legales.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid 15 de junio de 1955.—El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmos Sres. Delegados Provinciales de Trabajo de toda España.

Incluyendo entre las distintas actividades reguladas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, la que se dedica a la confección de lápices de madera.

La Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras debe completarse incluyendo entre las distintas actividades reguladas por la misma, la que se dedica a la confección de lápices de madera.

En su virtud, a propuesta del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, y en uso de las facultades que me están conferidas por la Orden de 3 de febrero de 1947,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primer.—Que dentro del artículo 54 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras «Personal de fábrica o taller (industrias varias)», se incluya el dedicado a la fabricación de lápices de madera, definidos en las distintas categorías en la forma siguiente:

Encargado.—Es el trabajador que por delegación del empresario lleva la dirección, orden y organización del taller, distribuyendo los trabajos y conociendo al detalle el que se efectúa en las distintas secciones.

Oficial preparador.—Es el operario que conoce las diversas máquinas de su sección, afila sus herramientas y cuida de su puesta a punto de los diversos trabajos a realizar, distribuyendo estos según las indicaciones del Encargado.

Oficial de primera de máquinas.—Es el operario encargado de las máquinas de sierra cinta encargándose del afilado de las herramientas y ejecutando los trabajos propios de la industria con la capacidad, destreza y responsabilidad necesarias.

Oficial de segunda de máquinas.—Es el operario encargado de las sierras circulares, lijadores de cintas mezcladores de pastas para las minas, en las prensas y los que realizan el acabado especial en la sección de pintura.

Ayudante.—Es el operario que auxilia a los oficiales y realiza trabajos preparatorios de las diversas secciones.

Aprendiz.—Es aquel que, mediante el oportuno contrato especial de aprendizaje, ingresa en el taller para aprender el oficio.

Personal femenino

Oficiala.—Es la operaria que con capacidad suficiente y la experiencia necesaria, bajo las órdenes del Oficial preparador, cuida de las máquinas de las diversas secciones: fresas de ranurar y cortar; máquinas de barnizar, de cortar, hacer puntas y marcar.

Ayudanta.—Es la operaria que auxilia a las oficialas sin la experiencia necesaria, y que efectúa también trabajos en las secciones de encolado, acabado y estuchado de los lápices.

Aprendiza.—Es aquella que mediante el oportuno contrato especial de aprendizaje ingresa en el taller para aprender el oficio.

Segundo.—Incluir en las Tablas de Salarios del artículo 61 las remuneraciones de dicho personal cifradas sin distinción de zonas en la cuantía siguiente:

Personal masculino	Ptas.
Encargado	31.35
Oficial preparador	27.00
Oficial 1.º de máquinas	31.35
Oficial 2.º de máquinas	24.75
Ayudante	19.80
Aprendiz	9.50
Personal femenino	Ptas.
Oficiala	16.00
Ayudanta	12.50
Aprendiza	5.50

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Madrid 17 de junio de 1955. El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmos Sres. Delegados de Trabajo de toda España.